

PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE
VALENCIA

INCORPORACIÓN DE LAS
SERVIDUMBRES
AERONÁUTICAS
APROBADAS POR
EL RD 168/2021
Y EL RD 169/2021
AL PLAN DIRECTOR DEL
AEROPUERTO DE VALENCIA

Elaborado: 27/04/2021
Página: 1/5

**INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR
EL RD 168/2021 Y EL RD 169/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE
VALENCIA**

Índice

5.1. ANTECEDENTES	3
5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS.....	5

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 168/2021 Y EL RD 169/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE VALENCIA

5.1. ANTECEDENTES

Las servidumbres aeronáuticas de la instalación radioeléctrica NDB de Canet d'En Berenguer han sido modificadas por Real Decreto 168/2021, de 16 de marzo, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Quinto *“Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director”* del Real Decreto 168/2021, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del NDB de Canet d'En Berenguer (Valencia), establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Valencia las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director indicado, partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

Por otra parte, las servidumbres aeronáuticas de las instalaciones radioeléctricas VOR, DME y NDB de Calles han sido modificadas por Real Decreto 169/2021, de 16 de marzo, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 100, de 27 de abril de 2021, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Sexto *“Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director”* del Real Decreto 169/2021, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Calles (Valencia), establece que han de quedar integradas en el Plan Director del Aeropuerto de Valencia las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero correspondiente al real decreto mencionado. Para la configuración correspondiente al desarrollo previsible, se aplican las actuaciones propuestas en el plan director indicado, partiendo de las presentes servidumbres aeronáuticas.

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 168/2021 Y EL RD 169/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE VALENCIA

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que disponen los reales decretos aprobados.

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 168/2021 Y EL RD 169/2021 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE VALENCIA

5.2. MODIFICACIONES INTRODUCIDAS

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del NDB de Canet d'En Berenguer vienen recogidas en el Real Decreto 168/2021, de 16 de marzo. En concreto:

- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de la instalación radioeléctrica NDB de Canet d'En Berenguer.

Y las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del VOR, DME y NDB de Calles vienen recogidas en el Real Decreto 169/2021, de 16 de marzo. En concreto:

- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas VOR y DME de Calles.
- Se ha retirado la instalación radioeléctrica NDB de Calles.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Valencia, aprobado por Orden FOM/3417/2010, de 29 de noviembre, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.2. Servidumbres aeronáuticas: situación actual. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas.

Se actualiza la hoja 1 del Plano 5.2. Servidumbres Aeronáuticas: estado actual, con la información del R.D. 168/2021 en lo relativo a la instalación NDB de Canet d'En Berenguer y del R.D. 169/2021 en lo relativo a las instalaciones VOR, DME y NDB de Calles.

- Plano 5.3. Servidumbres aeronáuticas: desarrollo previsible. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas.

Se actualiza la hoja 1 del Plano 5.3. Servidumbres Aeronáuticas: desarrollo previsible, con la información del R.D. 168/2021 en lo relativo a la instalación NDB de Canet d'En Berenguer y del R.D. 169/2021 en lo relativo a las instalaciones VOR, DME y NDB de Calles.